

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 27 MAY 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° **2512** / 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°475 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13.05.2019, el Ingreso N°997 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13.05.2019, el Memo N°21, del Departamento de Adquisiciones, de fecha 15.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 826 de fecha 24.05.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°2464, de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2463, de fecha 24.05.2019, el que nombra Administrador Municipal subrogante, los cuales no se acompañan por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de **"PACK DE ALIMENTOS, VASOS, SERVILLETA Y TOALLAS DE PAPEL"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Artículo 10 N° 7 Letra "n"**, que dice: **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa, Confitería Makarena EIRL Rut. N° 76.070.893-3, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 826 de fecha 24.05.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.


2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.23.000 "Adm. y Aplic. de Fondos/Programa Puente"



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan. Hecho, ARCHÍVESE.


German Muñoz Navarro
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Franco Guerra Cisternas
FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FR/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.